



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2004-00481-00

Dentro del proceso EJECUTIVO laboral de la referencia, el ejecutado WILSON JAIR GONZÁLEZ RÚA allega en escrito del 14 de septiembre de 2020 una solicitud referida a oficiar a la Cámara de Comercio de Itagüí, para que se proceda con el desembargo del establecimiento de comercio que fue objeto de medida en el proceso y que terminó por pago total de la obligación desde el 13 de febrero de 2006.

Una vez desarchivado el expediente, se procedió con la verificación del mismo, encontrando que en efecto, en la fecha señalada se dispuso la terminación del proceso por pago, sin que se observe la gestión del desembargo del establecimiento de comercio denominado “SALSAMENTARIA GONZÁLEZ RÚA” cuyo propietario es el señor WILSON JAIR GONZÁLEZ RÚA.

En este orden de ideas, se accederá a lo pedido y se dispondrá la expedición del oficio dirigido a la Cámara de Comercio – Aburra Sur para que se surta el desembargo aludido.

Expídase el oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 122

hoy 14 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

RADICADO N°. 2019-00319

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc8061434d325b674ce48022b1aef66958b6a7cf8d9f7da84f2bdfacaa86af3f

Documento generado en 13/10/2020 02:20:37 p.m.